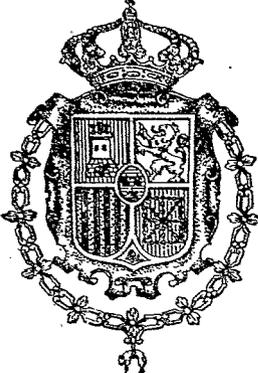


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente, con la efectividad del día primero del mismo, al alférez de ese Cuerpo D. José Fuertes Isabal, por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial, con la antigüedad de primero del mismo, a los sargentos de ese Cuerpo D. Florencio Jurado Miranda, D. Francisco Moreno Sánchez y D. Jaime Lucía Fabregat, por reunir las condiciones que determina el artículo 25 del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General segundo jefe del Gobierno militar de Menorca, D. Antonio Banderés Cazarro, al comandante de Infantería D. Santiago Albertí Crespo, actualmente disponible forzoso en esas islas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar la vacante de coronel de Caballería que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña (segunda Sección) al coronel de la citada Arma D. Manuel del Alcázar Leal, actualmente con destino en el regimiento de Cazadores de Victoria Eugenia núm. 22.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

### DISTINTIVOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas sobre la aplicación de la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (C. L. número 367), que amplía las de 26 y 29 de noviembre de 1923 (C. L. números 532 y 542), sobre concesión de distintivos a los jefes, oficiales y tropa que sirvieran en las Tropas de Policía Indígena, Intervenciones Militares, Regulares, Mehal-las Jalfianans y el Tercio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la primera de las disposiciones citadas se entienda ampliada en el sentido de que para los tres años que se exigen de permanencia como condición única en los Cuerpos y organismos citados, se cuente también el tiempo servido con anterioridad a 12 de octubre de 1927 para los que no hubieran perfeccionado el derecho al uso del distintivo antes de dicha fecha. Es asimismo la voluntad de S. M. quede modificada la citada real orden circular de 25 de octubre de 1928, en el sentido de que al personal que hubiese consolidado el derecho al uso del distintivo de referencia con posterioridad a la citada fecha de 12 de octubre de 1927, no se le conceda derecho a uso de barras por años de servicios en dichas Fuerzas, siguiendo subsistente la adición de una barra por cada dos años servidos en las mencionadas Fuerzas, para aquel personal que alcanzara el derecho al distintivo con anterioridad a la repetida fecha de 12 de octubre de 1927.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

### INGRESO EN INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Zamora a instancia del cabo del regi-

miento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, Vicente Fernando Pizarro, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer parálisis del deltoides, consecutiva a luxación del hombro derecho, a causa del accidente que sufrió en acto del servicio el día 3 de agosto de 1925, en «El Negrón» (Ceuta), ha sido declarado inútil total para el servicio, y que dicha inutilidad se encuentra comprendida en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado cabo, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91) y artículo cuarto transitorio del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la segunda región a instancia del soldado de la Comandancia de Artillería del Rif, Francisco Delgado Puerto, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer fractura de ambas piernas, a consecuencia de las heridas que sufrió en un accidente el día 20 de febrero de 1928, con ocasión de trasladarse con otros soldados en un camión desde Tanguist a Villa-Sanjurjo, para ser licenciados, al volcar éste, cogiéndole debajo, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo D. José Suárez Campomanes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Obdulia Constantina Vega Somohano, con arreglo al real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, comprendido en la siguiente relación, que principia con el capellán mayor D. Gorgonio Rodríguez González y termina con el capellán primero D. José Moratalla Turégano, la placa de la referida Orden, con la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Vicario general castrense e Interventor general del Ejército.

## RELACION QUE SE CITA

## Capellanes mayores.

D. Gorgonio Rodríguez González, con la antigüedad de 27 de enero de 1929.

D. Pedro Martín Sánchez, con la de 17 de marzo último.

D. Maximino Paradelá Pereira, con la de 9 de abril último.

## Capellanes primeros.

D. Emilio Marcellán Rivarés, con la antigüedad de 26 de marzo último.

D. José Moratalla Turégano, con la de 28 de igual mes.

Madrid 18 de junio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder pensión de la cruz de la referida Orden, con antigüedad

de 29 de noviembre de 1929, al jefe de taller de primera de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Manuel Molina González, debiendo percibirla a partir de primera de diciembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

## PERMISOS DE VERANO

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo que prescribe la real orden número 260 de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 13 del mes actual, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 132, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Capitanes generales de las regiones, Baleares, Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se autorice permiso a los Generales, jefes, oficiales y asimilados desde el 15 de julio al 15 de septiembre, debiendo ajustarse el número de los que lo disfruten a que no rebase la tercera parte del personal y siempre que las atenciones del servicio lo consientan, no excediendo de un mes la duración de cada permiso y teniendo en cuenta para la concesión en cada clase o grupo jerárquico el mayor tiempo de servicio sin disfrute de permiso, la antigüedad y la concepción del personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal de ese Cuerpo comprendido en la siguiente relación, que da principio con el coronel D. Emilio Izquierdo Arroyo y termina con el teniente don Víctor López Gómez, el premio anual de efectividad que en la misma a cada uno se señala, por los conceptos que se expresan, el que percibirán a partir de primero de julio próximo como comprendido en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150) y real decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 16); teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 23 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265).

De real orden lo digo a V. E. pa-

su su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. Emilio Izquierdo Arroyo, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo.

Capitanes.

D. Manuel de Coó Durango, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo.

D. Luis González Mármol, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo.

D. Luis Terol Soriano, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de empleo.

Tenientes.

D. Santiago Mendieta Sotoca, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de oficial.

D. Pedro Rodríguez Pérez, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de oficial.

Mohamed Ben Buasa Tanyani, 500 pesetas por un quinquenio, por contar cinco años de oficial.

D. Cipriano Santana Macías, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por contar diez años de servicio sin abono, después de cumplidos los veinticinco con abono.

D. Jesús Cereijo Albó, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades y demás condiciones del anterior.

D. Casiano Mostacero González, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades y demás condiciones del anterior.

D. Bernardo Fraga Pueyo, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades y demás condiciones del anterior.

D. Eleuterio Carvajal de Gracia, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades y demás condiciones del anterior.

Sueldo de teniente.

D. José Uburruaga Urrutia, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades y demás condiciones del anterior.

Tenientes.

D. Manuel Avila Herrera, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por contar nueve años de servicio y demás condiciones de los anteriores.

D. José Ferrons Martínez, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades y demás condiciones de los anteriores.

D. Bernardino Junquera Tuero,

1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades y demás condiciones de los anteriores.

D. Víctor López Gómez, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por contar ocho años de servicio y demás condiciones de los anteriores.

Madrid 18 de junio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con el capellán primero don Julio García Artamendi y termina con el segundo D. Marcelino Martínez Pérez, con destino en los Cuerpos y dependencias que se indican, el premio anual de efectividad que en la misma a cada uno se señala, por los conceptos que se expresan, por hallarse comprendido en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. número 275), y real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), el que percibirá desde primero de julio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Capellanes primeros.

D. Julio García Artamendi, del regimiento de Telégrafos, 1.900 pesetas por dos quinquenios y nueve anualidades, por llevar treinta y dos años de oficial.

D. Froilán Pérez Díaz, del Hospital militar de Granada, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar dieciocho años de oficial.

Capellán segundo.

D. Marcelino Martínez Pérez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por llevar once años de oficial.

Madrid 18 de junio de 1930.—Berenguer.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería don Guillermo Cicerol Thomas, del regimiento de Zaragoza nm. 12, y teniendo en

cuenta lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar en el dictamen que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conceder a dicho oficial una indemnización extraordinaria de 3.000 pesetas (50 por 100 de su sueldo), como anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que se le otorgó por real orden de 20 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 258), por la herida grave que sufrió el 3 de mayo de 1926 en ejercicios de tiro, por explosión de una bomba de fusil en el Campamento de R'Gaia (Tetuán), perteneciendo al batallón de Cazadores Africa núm. 4, por serle de aplicación lo dispuesto en el inciso g) del artículo quinto del reglamento vigente de la precitada medalla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

CÓPIA DEL DICTAMEN QUE SE CITA

Don Alfonso Moreno López, teniente coronel médico y secretario de la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio del Ejército, de la que es Presidente el excelentísimo señor Inspector médico de segunda clase D. Félix Echevarría Uguina,

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta Facultativa el día 22 del mes actual, se dió lectura al informe siguiente: "El Jefe de la Sección de Sanidad Militar, en 4 del mes actual, remite expediente sobre concesión de los beneficios señalados en el inciso g) del artículo quinto del reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria al capitán de Infantería don Guillermo Cicerol Thomas, a fin de que por esta Junta se emita el informe prevenido, solicitado por el Segundo Negociado de Subsecretaría en 2 del expresado mes.—Examinado este expediente resulta que el citado capitán el 3 de mayo de 1926, y a consecuencia de la explosión de una bomba de fusil, verificando ejercicios de tiro en territorio de Africa, sufrió una herida en la región mentoniana; con fractura del maxilar inferior, otra en la región tibial anterior, con fractura del peroné, otras en los antebrazos derecho e izquierdo, con fracturas múltiples de los huesos en dicha extremidad, y algunas otras en la cabeza, tronco y extremidades; lesiones que fueron calificadas de graves, y en cuya curación han transcurrido dos años, según se deduce de la documentación aportada.—En el justificativo que se acompaña, instruido con arreglo a lo que dispone el inciso f) del artículo sexto de la expresada condecoración, como necesario para acreditar el derecho del recurrente a una indemnización extraordinaria del 50 por 100 de su sueldo

anual, figuran la declaración del General gobernador militar de Mallorca, punto en que ha residido el herido durante la etapa de su tratamiento, la de varios médicos militares que han intervenido en dicho tratamiento, y, por último, un acta-dictamen del Tribunal médico de La Coruña, suscrita en 25 de febrero de 1930, en la que terminantemente se hace constar que la duración del tratamiento ha sido debida al número e importancia de las lesiones sufridas, e independiente de la voluntad del interesado. Por todo lo expuesto, y una vez cumplidos los requisitos exigidos en el citado precepto f), el ponente que suscribe tiene el honor de informar que el capitán de Infantería D. Guillermo Cirerol Thomas, herido en accidente del servicio el 3 de mayo de 1926, tiene derecho a los beneficios que concede el inciso g) del artículo quinto del vigente reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926. V. E., no obstante, con la Junta resolverá." La Junta acordó aprobar el informe leído.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta.—Alfonso Moreno López.—Rubricado.—V.º B.º: El Inspector Presidente, Echevarría.—Rubricado.—(Hay un sello en tinta azul que dice: "Ministerio del Ejército.—Junta Facultativa de Sanidad Militar.")

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Caballería D. Carlos Menos López, de reemplazo por herido en la primera región, y en la actualidad destinado en el regimiento de Palma núm. 5 de dicha Arma, y habiendo en cuenta lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio en el dictamen que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.), Dios guarde, previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conceder al dicho oficial una indemnización extraordinaria de 1.750 pesetas (50 por 100 de su sueldo al ser herido), como aneja a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que se le otorgó por real orden de 4 de febrero de 1926 (D. O. número 20), por la herida que sufrió en campaña el 16 de enero de 1925, siendo alférez y perteneciendo al regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, por serie de aplicación lo dispuesto en el inciso g) del artículo quinto del vigente reglamento de la precitada medalla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera y séptima regiones, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

COPIA DEL DICTAMEN QUE SE CITA

Don Alfonso Moreno López, teniente coronel médico y secretario de la Junta facultativa de Sanidad Militar del Ministerio del Ejército, de la que es Presidente el excelentísimo señor Inspector médico de segunda clase D. Félix Echevarría Uguina,

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta Facultativa el día veintidós del mes actual, se dió lectura al informe siguiente: "El Jefe de la Sección de Sanidad Militar, en veintinueve del anterior, remite expediente sobre concesión de los beneficios del inciso g) del artículo quinto del reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria al teniente de Caballería D. Carlos Menos López, a fin de que por esta Junta se emita el informe sobre tal extremo, solicitado por el Segundo Negociale de Subsecretaría en 26 del citado mes.—Del examen del expediente resulta que el interesado fué herido por el enemigo el 16 de enero de 1925 en Jemis de Sahel, que fué dado de alta como curado el 20 de enero de 1926, concediéndole la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión aneja al período de trescientos ochenta y un días, y con arreglo a la calificación de grave. En 19 de junio del mismo año de 1926 ingresó nuevamente en el Hospital Militar de Carabanchel, a consecuencia de la antigua herida de arma de fuego, con fractura del húmero izquierdo, de cuyo hospital salió con licencia el 16 del mismo mes, reingresando el 4 de julio siguiente y recibiendo el 16 a San Sebastián, donde recibió tratamiento hasta el 3 de octubre siguiente, en que volvió a ingresar en el Hospital de Carabanchel, donde fué dado de alta por haberse curado el 25 de enero de 1927, si bien continuó hospitalizado en su domicilio, para seguir el tratamiento en los talleres de reducción en la clínica de dicho hospital hasta el 26 de octubre de 1927, en que fué dado de alta definitivamente por hallarse curado y apto para el servicio de su clase. Le fué ampliada la pensión aneja a la medalla a los setecientos treinta días, o sean dos años, que es el máximo que puede disfrutarse este devengo, conforme al apartado f), artículo quinto del reglamento. Mas como siguió el interesado sometido a tratamiento hasta el 26 de octubre de 1927, o sea sobrepasando los dos años de tratamiento, así que esta larga duración obedezca a descuido ni a causas imputables más que a la índole de la lesión, según se justifica en el expediente, el ponente que suscribe opina que el interesado se halla incluido en los beneficios señalados por el inciso g) del artículo quinto del vigente reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, toda vez que ha tardado más de dos años en la curación de las heridas que sufrió en campaña el 16 de enero de 1925. No obstante, V. E., con la Junta, resolverá lo que estime procedente." La Junta acordó aprobar el informe leído.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta.—Alfonso Moreno López.—Rubrica-

do.—V.º B.º: El Inspector Presidente, Echevarría.—Rubricado.—(Hay un sello en tinta azul que dice: "Ministerio del Ejército.—Junta Facultativa de Sanidad Militar.")

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la categoría de primera y sueldo anual de 6.750 pesetas, a partir de primero de julio próximo, al músico mayor de segunda D. Antonio Torrandell Alomar, con la antigüedad del día 18 del actual por reunir las condiciones de efectividad que exige el real decreto de 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), continuando en su actual destino en el regimiento de Infantería Palma número 61.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.  
Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir los mandos de la segunda media brigada de la segunda brigada de Cazadores de montaña V de la zona de reclutamiento de Pamplona núm. 29, a los coroneles de Infantería D. Fermín García Selva y D. Eduardo López Martínez, ascendido, del regimiento de Asturias número 31, y con destino en la zona de León núm. 47, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, sexta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación pasen destinados de plantilla al Tercio. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces.

D. Gerardo Herrero Riveras, del regimiento del Infante, 5.

D. Francisco Gómez Bosch, del regimiento Pavía, 48.

D. Angel García López, del batallón Cazadores Simancas, 8.

D. José Villalonga Munar, del batallón Cazadores Chiclana, 17.

Madrid 18 de junio de 1930.—Beren-guer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de Infantería don Francisco Sánchez Rodríguez, del batallón de montaña Mérida núm. 3, pase destinado de plantilla a la Compañía disciplinaria de Cabo Jubu.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la octava región y Canarias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos Mariano Sánchez Alonso, del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, y Jerónimo Malo Allué, del batallón de Cazadores Chiclana núm. 17, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, en vacantes que de su empleo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que prin-

cipia con D. Higinio Sánchez Aguado y termina con D. Andrés García Galán, en situación de "al servicio de otros Ministerios", adscritos al de Hacienda, en súplica de que se les conceda la baja definitiva en la expresada situación y se les reintegre al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los recurrentes, en las condiciones que determina el real decreto de 8 de mayo último (D. O. núm. 105), quedando disponibles forzosos en las regiones que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Higinio Sánchez Aguado, en la primera región.

D. Felipe Castell Collado, en la primera.

D. Domingo Abad de Carranceja, en la octava.

D. José Toledo García, en la quinta.

D. Luis de Alba Clarés, en la primera.

D. Pedro Rodríguez Ramírez, en la segunda.

Comandantes.

D. Agustín Amoribieta Nadal, en la quinta.

D. Jesús Díez Miró, en la cuarta.

D. Daniel Prats González, en la cuarta.

D. Manuel Ramírez Senderos, en la cuarta.

D. Sisenando Martínez Yunta, en la octava.

D. Pedro de Andrés Martínez, en la segunda.

D. Antonio Sánchez Nogués, en la cuarta.

D. Francisco Mayor Martínez, en la cuarta.

D. Lucas de Torre y Franco Romero, en la primera.

D. Eduardo Francés Hernández, en la primera.

D. Joaquín Riera Cortada, en la cuarta.

Capitanes.

D. Francisco Núñez Cabaleiro, en la octava.

D. Emilio Caruncho Astray, en la octava.

D. Carlos Cabezas Carlés, en la octava.

D. Gabriel Rebellón Domínguez, en la primera.

D. Manuel Manso de Zúñiga López de Ayala, en la primera.

D. Francisco Valderrama Pimentel, en la octava.

D. Rafael Miralles Bochs, en la cuarta.

D. Antonio Martínez Ruiz, en la segunda.

D. Donato Lavandeira Temes, en la cuarta.

D. Agustín Prieto Domínguez, en la cuarta.

D. Ramón Soto Fernández, en la primera.

D. Ildefonso Barrena Pérez, en la primera.

D. Pedro Lara Revilla, en la cuarta.

Tenientes.

D. Tomás Lluna Gordillo, en la tercera.

D. Jesús Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, en la primera.

D. Antonio Sánchez Arjona de la Serna, en la segunda.

D. José González del Valle, en la segunda.

Capitanes (E. R.)

D. Antonio Rodríguez López, en la tercera.

D. Manuel Morlat Beauregat, en la segunda.

D. Gregorio López Lelesma, en la primera.

D. Julio Nouide Cruz, en la cuarta.

D. Nicanor Blanco Vázquez en la octava.

D. Enrique Rivera Carmona, en la primera.

D. Enrique Cebrián Real, en la cuarta.

D. Eugenio Panillo Bull, en la cuarta.

D. Luis Barrios Paz, en la séptima.

D. José Barreiro Budiño, en la octava.

D. Enrique Chinchilla González, en la segunda.

Tenientes (E. R.)

D. Francisco García González, en la segunda.

D. Antonio Prefasi Pardo, en la tercera.

D. Gabino del Val Zume, en la sexta.

D. Luis Cenozo Godoy, en la cuarta.

D. Andrés García Galán, en la tercera.

Madrid 18 de junio de 1930.—Beren-guer.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Eusebio Villalbilla Sardinero, del regimiento Melilla núm. 50, pase a situación de disponible por enfermo, con residencia en Arganda del Rey (Madrid), y a partir del día 16 del mes próximo pasado, según previene la real orden de 9 de diciembre de 1925 (C. L. núm. 421).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Egdumio Arconada Berzosa, con destino en la actualidad en el regimiento de Ceriñola núm. 42, pase a situación de disponible por enfermo, a partir del día 17 del mes próximo pasado; con residencia en Briviesca (Burgos), según previene la real orden de 9 de diciembre de 1925 (C. L. núm. 421).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

#### RESERVA

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. Francisco Hernández Conesa, en situación de reserva y "al servicio de otros Ministerios", adscrito al de Hacienda, en súplica de que se le conceda la baja definitiva en la expresada situación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el real decreto de 8 del mes próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 105), quedando en la situación de reserva en que se encuentra y efecto como está a la zona de reclutamiento de Lérida núm. 22, para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RETROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército

citado y Marina, se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación al personal de tropa de Infantería comprendido en la misma, que empieza con el suboficial de dicha Arma D. Basilio Gil Magallón y termina con el músico de segunda Antonio Pérez Sierra, disponiéndose al propio tiempo que los interesados causen baja en sus Cuerpos por fin del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Suboficial, D. Basilio Gil Magallón, de la zona de reclutamiento y reserva de Pamplona, 29, para Zaragoza.

Suboficial, D. Rafael Toribio Carralbal, del regimiento Infantería León, 38, para Madrid.

Músico de segunda, Antonio Pérez Sierra, del regimiento Infantería Galicia, 19, para Cádiz.

Madrid 20 de junio de 1930.—Beren-guer.

#### Sección de Artillería

#### APTOS PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo inmediato al alférez de la escala de complemento, afecto al regimiento de Artillería ligera núm. 4, D. Antonio Udina Martorell, por reunir las condiciones dispuestas en el artículo 456 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y haber terminado el período de las prácticas reglamentarias de su empleo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría inmediata, con la antigüedad que a cada uno se señala, al personal que se cita en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

#### A maestro armero de segunda.

D. Manuel Anel Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, con antigüedad de 14 de junio de 1930.

#### A maestro sillero-guarnicionero-bas-tero de segunda.

D. Aniceto Tomás Carvajal, del Tercio, con antigüedad de 24 de junio de 1930.

Madrid 18 de junio de 1930.—Beren-guer.

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante o capitán de Artillería en el taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería que existe vacante, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promovern sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, acompañadas de los documentos reglamentarios, las que serán cursadas directamente al expresado establecimiento por los jefes de los Cuerpos o dependencias en que presten sus servicios los interesados, según previene el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril próximo pasado (D. O. número 90). Los que se encuentren sirviendo en Africa consignarán con toda claridad si han cumplido el tiempo de permanencia obligatoria en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la de 2 del mes actual inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 122. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 19 de mayo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 110), para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Pedro Ramírez y Ramírez, con destino en el regimiento de Artillería a caballo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor general del Ejército

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 22 de mayo último, con residencia en Oviedo, al maestro armero D. Agustín Secades Cabezas, del regimiento Infantería Príncipe núm. 3, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., conforme a lo que previenen las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Intendencia General

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de este Ministerio fecha 12 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 107), para proveer una vacante de suboficial de Intendencia en la Junta de Administración y Gobierno de la Asociación para huérfanos de clases de tropa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar al de dicho empleo D. Gabriel Serrano Millán, con destino en la primera Comandancia de Intendencia, quedando en las condiciones que determina el último párrafo de la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de la quinta Comandancia de Intendencia D. Julio Narro Ramos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Romero Romero, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del actual, promovida por el alférez de complemento de Intendencia don Alberto Martínez Alberich, afecto a la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, en súplica de que se le conceda efectuar gratuitamente las prácticas reglamentarias de su empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore a la citada Comandancia a verificar los seis meses, como mínimum, de prácticas, a partir de la fecha de su incorporación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 4 del actual, en el que manifiesta haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del 10 de abril próximo pasado, y con residencia en esta Corte, al auxiliar de primera clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia D. Adolfo Alcubilla Anzán, con destino en la Intendencia militar de la séptima región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., como caso comprendido en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

## VUELTAS AL SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el personal de Intendencia en situación de "al servicio de otros Ministerios", y

que figura en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda la baja definitiva en el escalafón del Ministerio de Hacienda, al que se encuentran afectos, y se les reintegre al servicio activo en el Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, en las condiciones que determina el real decreto de 8 de mayo anterior (D. O. número 105), quedando en situación de disponibles forzosos en las regiones que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comandantes.

D. Pablo Vallescá Luque, de la Delegación de Hacienda de Barcelona, a disponible forzoso en la cuarta región.

D. Vicente Barranco Rodríguez, de la Delegación de Hacienda de Ceuta, a disponible forzoso en dicha plaza.

## Capitán.

D. Luis Fernández Morales, de la Delegación de Hacienda de Barcelona, a disponible forzoso en la cuarta región.

## Teniente.

D. Antonio Nieto García, de la Subdelegación de Hacienda de Cádiz, a disponible forzoso en la segunda región.

Madrid 18 de junio de 1930.—Berenguer.

## sección de sanidad

## Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

## RESERVA

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer el pase a situación de reserva del farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Santiago Gressa y Camps, jefe de la Farmacia Militar de Santa Mónica, de esa plaza, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de julio próximo, por la Habilitación de su clase de esa región y quedando afecto a la Subinspección de los servicios farmacéuticos de la misma.

De real orden lo digo a V. A. R.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de junio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 12 del mes actual, se ha servido disponer pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el subinspector farmacéutico de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Muñoz Muñoz, en situación de reserva en esta región, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### Sección de Aeronáutica

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en los artículos tercero y 16 del real decreto de 13 de julio de 1926 (D. O. núm. 159), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para cubrir una vacante de ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros existente en la Comandancia exenta de Aeronáutica, que prestará sus servicios en los aeródromos de la Península o de Africa, donde se consideren necesarios. Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, quienes las cursarán directamente a este Ministerio, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de primero de mayo último (D. O. núm. 100), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien destinar al Servicio de Aerostación a los auxiliares de taller del Cuerpo subalterno de Ingenieros D. José Durá Timoneda, de la Comandancia de obras y reserva de Ingenieros de Mahón, en la vacante de tornero mecánico, y a D. Raimundo Ibáñez Delgado, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la octava región, en la vacante de electricista radio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la octava región y de Baleares, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

### ESCALA DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de complemento perteneciente al regimiento de Infantería Vizcaya núm. 51, en segunda situación de servicio activo, piloto de aeroplano, Alfonso Alarcón Artal, en súplica de que le sea concedido el ingreso en la escala de complemento de Aviación; teniendo en cuenta que el referido sargento ha efectuado las pruebas y prácticas que determina el artículo tercero de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262) y adquirido el compromiso que marca el artículo 39 del real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, el que pasará destinado al Servicio de Aviación militar como sargento piloto aviador de complemento por un plazo de tres años, a partir de la fecha de su nombramiento de piloto, con arreglo al artículo 39 del vigente reglamento antes citado.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### REGLAMENTOS.—SITUACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto por los artículos 26 y 49 del reglamento orgánico de Aeronáutica militar, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1925 (C. L. núm. 251), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La situación de supernumerario en la escala de Aviación será igual a la de supernumerario sin sueldo establecida con carácter general para los Generales, jefes y oficiales de todas las Armas y Cuerpos del Ejército, y en esta inteligencia, los jefes y oficiales de la escala de Aviación que se encuentren o pasen en lo sucesivo a supernumerario sin sueldo quedarán en la situación B) de las tres que se determinan en el artículo 49 del mencionado reglamento, y con los mismos derechos y obligaciones que los establecidos para los supernumerarios sin sueldo en todas las Armas y Cuerpos del Ejército.

2.º A los efectos de la situación B) de las tres que determina el artículo 49 del citado reglamento, se entenderá que los que se encuentren o pasen a dicha situación B), si bien separados temporalmente del servicio y a disposición de la Jefatura Superior de Aeronáutica, para volver a él cuando fueren llamados, bien para cubrir vacantes, ya para efectuar prácticas con el fin de conservar su aptitud, desde el momento en que se les conceda dicha situación pasan al Cuerpo de su procedencia y ocuparán en el mismo el destino que reglamentariamente les corresponda, o quedarán disponibles en él, caso de no tener vacante, o supernumerarios sin sueldo los que hubieran solicitado y obtenido dicha situación.

3.º Se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta real orden, para que los jefes y oficiales de la escala de Aviación que se encuentren en situación de supernumerarios o en la situación B) soliciten el pase a la situación que a sus intereses convenga, en la inteligencia de que los que no hagan uso de este derecho se atenderá a lo que por la presente disposición se determina en cuanto a las expresadas situaciones.

4.º Queda derogada la real orden de 27 de enero de 1927 (D. O. número 23) y las demás disposiciones que se opongan a lo que por esta real orden se establece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

señor...

## SITUACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán de Artillería D. Juan Álvarez de la Tejera y Jove, disponible forzoso en esa región, solicitando volver a la situación B) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar; en la que cesó por real orden de 26 de noviembre de 1928 (D. O. núm. 262), por no haberse incorporado al curso de aerostación, para el que fué designado por real orden circular de 23 de abril de 1928 (D. O. núm. 92), y resultando que el interesado se hallaba en la fecha que le correspondió incorporarse al mencionado curso en situación de disponible voluntario, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo el mencionado oficial figurar nuevamente en la situación B) de Aeronáutica Militar, toda vez que cuando se celebró el curso no se hallaba el interesado en la situación activa del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería, piloto aviador, con destino en la caja de recluta de Allariz núm. 104, D. Alberto Bayo Giroud, pase a situación B) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. número 251), con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo durante dos años, como comprendido en el apartado e) de las prevenciones generales de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210), por haber prestado servicio como piloto durante más de dos años.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

## TITULOS DE OBSERVADOR

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 26 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, en situación de disponible forzoso en esta región, don Victoriano Casajús Chambel, en súplica de que le sea concedido el título de observador honorario de Aviación; teniendo en cuenta que la legislación vigente no contiene precepto alguno que autorice la concesión del título que solicita, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a ello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Dirección General de la Guardia Civil

## INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Otero García y termina con Angel Gómez Muela, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del mes de julio si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1930.

El Director general,

P. A.

El General Subdirector,  
ANTONIO SANCHEZ

Excmos Sres. Capitanes generales de las regiones, Baleares, Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## RELACION QUE SE CITA

*Altas en concepto de guardias de Infantería.*

Joven, Manuel Otero García, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Logroño.

Joven, Nicanor Fernández Artal, del Colegio de Guardias Jóvenes, para la Comandancia de Huesca.

Joven, Modesto Vadillo Valverdú, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven, Manuel Solana Rovira, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven, Lorenzo Díez Álvarez, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven, Sotero Cobo Arranz, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Huelva.

Cabo, Amañor Alonso Alvarez, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Antonio Sánchez Ponce, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Gonzalo Patilla Alba, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Antonio Serra Roselló, del regimiento de Infantería Palma, 61, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Soldado, Antonio Goñi Muru, del regimiento Infantería Constitución número 29, a la Comandancia de Logroño.

Soldado, José Granados Conchillo, del primer regimiento de Artillería de Montaña, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Ramiro Méndez Méndez, de la circunscripción reserva de Monforte, 62, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, José García Fernández (17.º), del regimiento Infantería Sevilla, 33, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Soldado, Manuel del Moral Ortiz, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Logroño.

Soldado, Francisco García de la Rosa, del tercer regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Manuel Pizarro Miguel, del parque y reserva de Artillería (séptima región), a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Soldado, Manuel Carbajo Oterino, del establecimiento industrial de Ingenieros, al 26.º Tercio.

Cabo, Juan Simal Marcos, del regimiento de Artillería a pie, 7, al 26.º Tercio.

Soldado, Segisfredo Campos Cuesta, del sexto regimiento de Artillería ligera, al 26.º Tercio.

Cabo, Francisco Medina López, del octavo regimiento de Artillería ligera, al 26.º Tercio.

Soldado, Pascasio Martín Jiménez, del regimiento Infantería del Rey, 1, al 26.º Tercio.

Cabo, Juan Gómez Cano (3.º), del regimiento Infantería Soria, 9, al 26.º Tercio.

Cabo, Francisco Torreblanca Díaz, del regimiento Infantería Sevilla, 33, al 26.º Tercio.

Cabo, Epifanio Matilla Martín, del regimiento Infantería Segovia, 75, al 26.º Tercio.

Cabo, Cleofás Ruíz Montecino, de la primera Comandancia Sanidad Militar, al 26.º Tercio.

Cabo, Ignacio Pereda Díez-Andino, del primer regimiento Zapadores Minadores, al 26.º Tercio.

Cabo, Antonio Cuesta Gómez, del

primer regimiento de Telégrafos, al 26.º Tercio.

Sargento, Joaquín Ballester Llorens, del regimiento Infantería de la Princesa, 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Eliseo de Miguel Coztalego, del sexto regimiento de Artillería a pie, al 26.º Tercio.

Cabo, Nemesio Palacino Sánchez, de la Zona de reclutamiento y reserva de Badajoz, 5, al 26.º Tercio.

Cabo, José Llobell Pastor, del regimiento Infantería de la Princesa, 4, al 26.º Tercio.

Cabo, Manuel Masip Beltrán, del regimiento Infantería Jaén, 72, al 26.º Tercio.

Sargento, Luis Cordero Pérez, del regimiento Artillería a pie, 5, al 26.º Tercio.

Cabo, Antonio Ruiz Torvisco, del regimiento Artillería a pie, 1, al 26.º Tercio.

Cabo, Julián Sánchez Bermejo, del segundo regimiento Artillería de Montaña, al 26.º Tercio.

Cabo, Agustín Montoya Pérez, del segundo regimiento Infantería Toledo, 35, al 26.º Tercio.

Cabo, Francisco Macías Ambrona, de la Zona de reclutamiento y reserva de Badajoz, 5, al 26.º Tercio.

Cabo tambores, Antonio Llanos González, del regimiento Infantería del Rey, 1, al 26.º Tercio.

Cabo, Mariano Luque Pardo, del segundo regimiento Artillería ligera, al 26.º Tercio.

Cabo, Camilo Sabater Toll, del batallón de Montaña Alfonso XII, 5, al 26.º Tercio.

Soldado, Miguel Higuera Higuera, de la Circunscripción reserva de Jaén, 9, al 26.º Tercio.

Sargento, Bernabé Ramos de la Feria, del batallón Cazadores de Chicla, 17, al 26.º Tercio.

Soldado, Abraham García Jiménez, del regimiento de Telégrafos, al 26.º Tercio.

Soldado, Justo Ara Bretos, del regimiento Artillería a pie, 5, al 26.º Tercio.

Soldado, Luis Mendo Núñez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al 26.º Tercio.

Trompeta, Marcelino Sánchez Ruiz, del regimiento Artillería a pie, 5, al 26.º Tercio.

Soldado, Francisco Sánchez López (10.º), del regimiento Artillería a pie, 3, al 26.º Tercio.

*Altas en concepto de guardias de Caballería.*

Paisano, Vicente Palou Llaó, de paisano al 4.º Tercio.

Paisano, D. Valentín Amat López, de paisano al 4.º Tercio.

Paisano, Valentín González Franco, de paisano al 4.º Tercio.

Cabo Jerónimo Ruiz Lugo, del regimiento Infantería Alavá, 56, al 4.º Tercio.

Cabo, Miguel Sánchez Fernández (4.º), del regimiento Infantería Gravelinas, 41, al 4.º Tercio.

Cabo, Francisco Bolívar García, del regimiento Infantería Córdoba, 10, al 4.º Tercio.

Cabo, Pedro Marqués Banzá, del Grupo de Fuerza Regulares de Larrache, 4, a Tarragona.

Cabo, Ildefonso Poyatos Ortega, del regimiento Infantería del Rey, 1, a Oviedo.

Cabo, Teófilo García Maroto, del regimiento Infantería Wad-Ras, 50, al 27.º Tercio.

Soldado, Florencio Mangas Luen-go, del regimiento Artillería a pie, 8, al 21.º Tercio.

Paisano, Indalecio González García, de paisano a Tarragona.

Paisano, Ricardo Manzano González, de paisano al 27.º Tercio.

Cabo, Juan Vadillo Cano, del regimiento Cazadores de Villarrobledo (23.º Caballería), al 21.º Tercio.

Cabo, Antonio Escabias Cobo, de la Circunscripción de reserva de Jaén, 9, al 21.º Tercio.

Cabo, Antonio Agudo Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, 1, al 21.º Tercio.

Cabo, Francisco García Leo, del regimiento Lanceros de Sagunto (8.º de Caballería), al 21.º Tercio.

Cabo, José López Andreu, del regimiento de Artillería ligera, 5, al 21.º Tercio.

Cabo, Manuel Torres Sánchez, del regimiento Cazadores de Tetuán (17.º de Caballería), al 21.º Tercio.

Cabo, Juan Aragón González, de Parque y reserva de Artillería (primera región), al 21.º Tercio.

Cabo, Raimundo Moya Sánchez, del regimiento Artillería ligera, 5, al 21.º Tercio.

Cabo, Cruz Bernáldez Bahamonde, del regimiento de Artillería ligera, 7, al 21.º Tercio.

Cabo, Isidoro Pizarro Santos, de Parque y reserva de Artillería (segunda región), al 21.º Tercio.

Soldado, Artemio Calvo Villalba, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, al 21.º Tercio.

Trompeta, Juan Cisneros Sanz, del primer regimiento de Telégrafos, al 21.º Tercio.

Soldado, Jaime Nicolau Ramis, de la Comandancia de obras y reserva de Ingenieros de Baleares, al 21.º Tercio.

Soldado, José Ferrer Muñoz, del Parque y reserva de Artillería (segunda región), al 21.º Tercio.

Soldado, Mariano García Blázquez, del Parque y reserva de Artillería (séptima región), al 21.º Tercio.

Soldado, Miguel Rubio Mainar, del regimiento Lanceros del Rey (primero de Caballería), al 21.º Tercio.

Soldado, Manuel Sánchez Rosado, del regimiento Cazadores de Alfonso XII (21.º de Caballería), al 21.º Tercio.

*Altas en concepto de trompetas.*

Cabo, Angel Gómez Muela, del Depósito de caballos sementales (segunda zona pecuaria), a Jaén.

Madrid 17 de junio de 1930.—Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

**Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción**

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1930

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	
				Pesetas	Cts.
<i>Existencia anterior</i> .....	157.839		68	Por carpeta de señores jefes y oficiales.....	8.821 60
Por alumnos de pago.....	2.166		25	Por ídem de personal civil.....	1.957 50
Librado por Intendencia Militar (consignación de mayo).....	15.644		84	Por ídem de pensiones.....	3.758 50
Por intereses de la Deuda amortizable.....	2.802		35	Por ídem de enseñanza.....	4.728 30
Por cuotas individuales.....	7.147		55	Por ídem de edificio.....	1.156 15
				Por ídem de mobiliario y utensilio.....	1.003 90
				Por ídem de víveres.....	3.118 68
				Por ídem de vestuario.....	537 20
				Por ídem de gastos generales.....	388 70
				<i>Existencia en caja según detalle</i> ....	160.130 14
<i>Suma</i> .....	185.600		67	<i>Suma</i> .....	185.600 67

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado.....	118.770,77
En cuenta corriente del Banco de España...	32.296,75
En cuenta corriente del Banco Hipotecario..	1.634,95
Anticipos a reintegrar.....	1.740,54
Fianzas (teléfono).....	75,00
Abonarés .....	239,20
Depósitos en papel.....	1.760,00
Metálico en caja.....	3.612,93
<i>Total igual</i> .....	160.130,14

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

<i>Existencia anterior</i> ....	1.938
Altas.....	3
<i>Suman</i> .....	1.941
Bajas.....	1
<i>Quedan</i> .....	1.940

NUMERO Y SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
35	30	122	28	2	32	250

Chamartín de la Rosa 7 de junio de 1930.—El Jefe del detall, *Máximo Cuervo*.—V.º B.º: El Coronel director, *Martín Eloriente*.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 >
Programas.....	0,50 >

## SUSCRIPCIONES

### Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >

### A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >

### Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	66,00 >

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.